

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****VALDEMORO**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del artículo 20.1 de los Estatutos de la Junta de Compensación del AA-6 “Prado-Estación” que queda redactado como sigue:

- «1. Los cargos del Consejo Rector tendrán una duración de dos años.
2. Por excepción, el primer Consejo Rector cesará en cuanto a una mitad, designada por sorteo, al año de su nombramiento. De ser número impar, la primera renovación afectará a la mitad más uno.
3. Las vacantes que se produzcan durante el mandato del Consejo Rector (por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa) serán cubiertas provisionalmente, entre los socios, por el propio Consejo Rector, mientras no se convoque la Asamblea General y se elijan por esta los nuevos miembros del Consejo. El elegido o elegidos ostentarán el cargo por el plazo que faltare transcurrir al sustituto.
4. Los miembros del Consejo Rector podrán, al cesar, ser reelegidos.
5. La Asamblea podrá relevar de sus funciones, con el “quórum especial” previsto en estos estatutos, a todos o alguno de los miembros del Consejo Rector, con simultánea designación de los sustitutos hasta la renovación normal siguiente de la Comisión».

Segundo.—El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarlo individualmente a la Junta de Compensación del AA-6 “Prado-Estación” y a los propietarios e interesados en el expediente, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.—Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Secretaría General Técnica) de la Comunidad de Madrid para que proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Valdemoro, a 1 de marzo de 2021.—El alcalde (firmado).

(02/7.759/21)

